

CONCEPTOS BÁSICOS PARA LA OPERACIÓN DE CUENTAS MAESTRAS PAGADORAS Resolución 0606 del 9 de marzo de 2018

PAGO DE IMPUESTOS NACIONALES

Dirección General de Apoyo Fiscal
Mayo de 2018

1

Generalidades respecto del pago.

¡OJO!

Este procedimiento solo aplica para el Pago de IMPUESTOS NACIONALES.

Los tributos Municipales y Departamentales deberán conciliarse desde la Cuenta Maestra Principal.

La Resolución 15734 de 2007 de la DIAN dictó las disposiciones para el pago electrónico de impuestos nacionales y presentó el *Procedimiento para el pago por canal electrónico*, el cual deberá realizarse desde el Portal <http://www.dian.gov.co> y se aplicará mediante una entidad autorizada para recaudar – EAR.

Adicionalmente señaló que “*en materia tributaria la transacción de pago por canales electrónicos comprende las obligaciones correspondientes a impuestos, anticipos, retenciones en la fuente, sanciones e intereses de mora, relacionadas con las declaraciones presentadas que involucren tales conceptos.*”

En virtud de esto, la Resolución 0660 de 2018, estableció como uno de los pagos obligatorios desde las Cuentas Maestras Pagadoras los correspondientes a Impuestos Nacionales – DIAN, esto con el propósito de evitar realizar transferencias a cuentas consolidadoras, donde se estaría violando lo indicado en el artículo 91 de la Ley 715 donde se enuncia que:

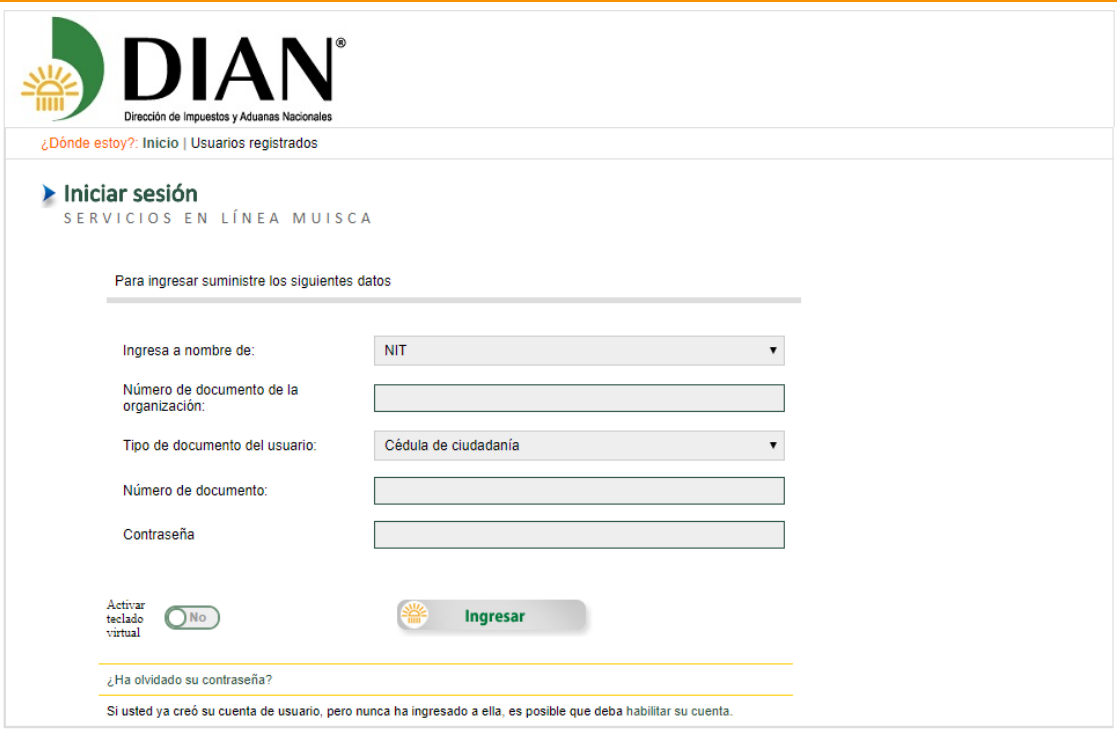
“*Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán **Unidad de caja** con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores.*”

2

Cómo declarar una obligación tributaria desde el modelo de gestión - MUISCA

Usted podrá realizar la declaración de cualquier obligación tributaria de la siguiente forma:

En primer lugar, ingrese a los Servicios Informáticos Electrónicos e identifíquese. (en el banner **TRANSACCIONAL** desde portal <https://www.dian.gov.co>)



The screenshot shows the login interface of the Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). At the top, the DIAN logo is displayed with the text "Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales". Below the logo, there is a navigation bar with links: "¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados". The main heading is "Iniciar sesión" with the subtitle "SERVICIOS EN LÍNEA MUISCA". A section titled "Para ingresar suministre los siguientes datos" contains the following fields: "Ingresa a nombre de:" with a dropdown menu showing "NIT"; "Número de documento de la organización:" with a text input field; "Tipo de documento del usuario:" with a dropdown menu showing "Cédula de ciudadanía"; "Número de documento:" with a text input field; and "Contraseña" with a text input field. At the bottom left, there is a toggle switch for "Activar teclado virtual" which is currently set to "No". To the right of the toggle is a green "Ingresar" button with a sun icon. Below the login fields, there is a link "¿Ha olvidado su contraseña?" and a footer note: "Si usted ya creó su cuenta de usuario, pero nunca ha ingresado a ella, es posible que deba habilitar su cuenta."

Seleccione en el menú izquierdo el vínculo **DILIGENCIAR / PRESENTAR**

2

Cómo declarar una obligación tributaria desde el modelo de gestión - MUISCA

The screenshot displays the DIAN MUISCA web application interface. At the top, the DIAN logo and 'Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales' are visible. The date and time '17-05-2018 / 15:45:37' are shown in the top right corner, along with a bell icon for 'Alarmas'. The left sidebar, titled 'Mis Actividades' and 'TABLERO DE CONTROL', contains a list of activities under the 'DIAN-MUISCA' section. The activity 'Diligenciar / Presentar' is highlighted with a red rectangle. The main content area, titled 'Mis actividades', features a 'Comunicados' section with a notification icon and a 'Próximos vencimientos' section listing upcoming tax deadlines. The bottom of the page shows a progress bar at 68%.

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

17-05-2018 / 15:45:37

Alarmas

Mis Actividades
TABLERO DE CONTROL

DIAN-MUISCA

- Administración de Cartera
- Autogestión
- Bandeja de Salida
- Comentarios y Quejas
- Comunicados
- Consulta Asuntos
- Consultar Firmas de Documento
- Consultar documento Diligenciado
- Diligenciar / Presentar**
- Factura Electrónica
- Formalizar Declaración Ingreso Sa
- Garantías
- Generación de Clave Técnica
- Información Extranjera
- Numeración de Facturación
- Obligación Financiera Contribuyen
- Presentación de Información por E
- Procedimiento de Devolución/Com
- Recibos de pago
- Registro Único Tributario
- Registros, Autorizaciones y Certific
- Reserva de Números de Documen
- Régimen Tributario Especial- RTE
- Salida de mercancías
- Solicitud de Corrección de Inconsi
- |Encuesta Servicios Informático El

MENÚ

Mis actividades

Comunicados

3

A su correo el
Ir a visualizar los
recibidos

Próximos vencimientos

- jul-16 Declaración Mens Retenciones en la
- jun-19 Declaración Mens Retenciones en la
- may-16 Declaración Mens Retenciones en la
- jul-16 Declaración del In sobre las Ventas -
- may-16 Declaración del In sobre las Ventas -
- may-03 Rta. y Compl. o In Jurid. y Asim. P. N Obl. a llevar Cont 2016

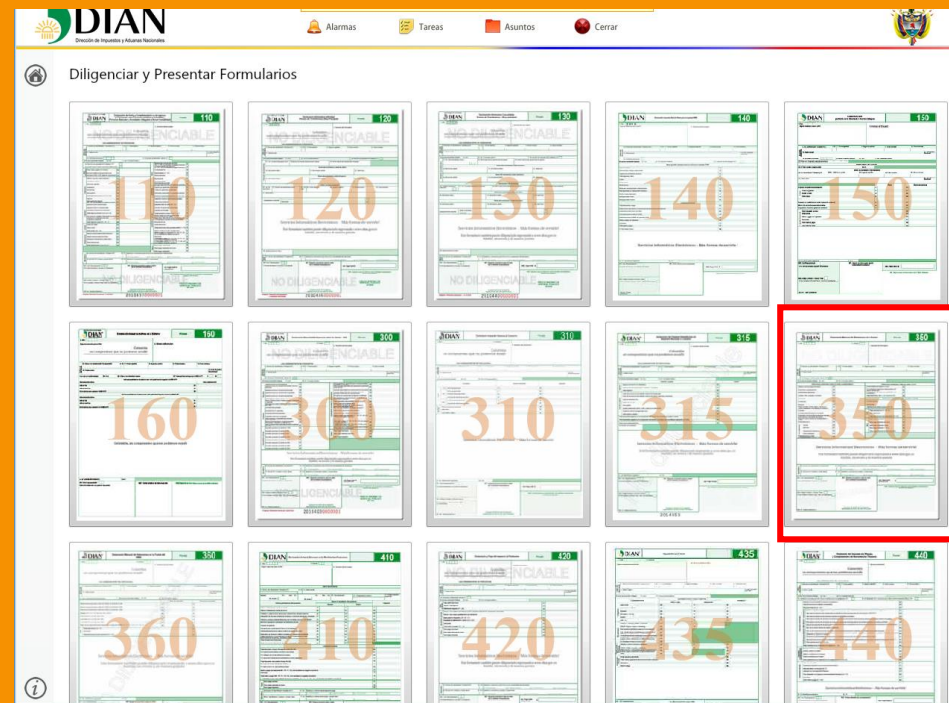
Sus obligaciones

68%

2

Cómo declarar una obligación tributaria desde el modelo de gestión - MUISCA

Seleccione el formulario de la obligación a declarar, para este caso utilizaremos el **Formulario 350** (Retención en la Fuente) como ejemplo.



Es importante que al entrar al formulario se tengan actualizados los complementos del navegador de internet que requiere la página para cargar. (Java u otros)

2

Cómo declarar una obligación tributaria desde el modelo de gestión - MUISCA

De la ventana desplegable **SELECCIONE EL AÑO**, con posterioridad seleccione el **ESTADO INICIAL**, seleccione la **OPERACIÓN A REALIZAR DILIGENCIAR Y/O FIRMAR** y por ultimo **SELECCIONE EL PERIODO A DECLARAR**.

350 - Retenciones en la Fuente

Seleccione Año Gravable

2018	>
2018	>
2017	>
2017	>
2016	>
2015	>
2014	>
2013	>
2012	>
2011	>
2010	>
2009	>

350 - Retenciones en la Fuente

Seleccione Estado

Inicial	>
Correccion	>

350 - Retenciones en la Fuente

Seleccione Operaciones

Diligenciar y/o Firmar	>
Diligenciar Recibo de Pago	>
Consultar	>

350 - Retenciones en la Fuente

Seleccione Periodo

Periodo 5 - Mayo - Mayo	>
Periodo 4 - Abril - Abril	>
Periodo 3 - Marzo - Marzo	>
Periodo 2 - Febrero - Febrero	>
Periodo 1 - Enero - Enero	>

2

Cómo declarar una obligación tributaria desde el modelo de gestión - MUISCA

¡OJO!

Para poder realizar este paso verifique que tiene el *Mecanismo de Firma Digital actualizado*, de lo contrario no podrá realizar la declaración.

El Sistema le indicará que se ha generado un nuevo **BORRADOR** sobre el cual se diligenciará la información consolidada de la obligación tributaria incluyendo todas las fuentes de las que se haya retenido.

Cuentas, tipos, operaciones y servicios	Código	Valor	Porcentaje	Total
Otros pagos sujetos a retención	40	0	64	0
Contribuyentes exonerados de aportes (art 114-1 E.T.)	41	0	65	0
Ventas	42	0	66	0
Honorarios	43	0	67	0
Comisiones	44	0	68	0
Servicios	45	0	69	0
Rendimientos financieros	46	0	70	0
Otros conceptos	47	0	71	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	48	0	72	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	49	0	73	0
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas.	50	0	74	0
Total retenciones renta y complementario (Suma casillas 51 a 74 y resta casilla 75)		75		0
Retenciones practicadas a título de impuesto sobre las ventas (I.V.A.)				
A responsables del régimen común		77		0
Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados		78		0
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		79		0
Total retenciones I.V.A. (Suma 77 y 78 y resta 79)		80		0
Retenciones impuesto de timbre nacional		81		0
Total retenciones (76 + 80 + 81)		82		0
Más: Sanciones		83		0
Total retenciones más sanciones (82 + 83)		84		0
85. No. Identificación signatario				
86. DV				
981. Cód. Representación				
Firma del declarante o de quien lo representa				
982. Código Contador o Revisor Fiscal				
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades				
983. No. Tarjeta profesional				
987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora				
989. Pago total \$				
996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo				

Una vez diligenciada la totalidad de la información, seleccione del menú de la izquierda la opción **GENERAR BORRADOR**, a continuación proceda con la **FIRMA** utilizando el mecanismo de firma digital DIAN y **PRESENTE** y **GENERE UN ARCHIVO PDF**, con lo que se le otorgará un número de formulario.

2

Cómo declarar una obligación tributaria desde el modelo de gestión - MUISCA

Una vez presentado el formulario de liquidación y generado un número de formulario, podemos entonces proceder con el **PAGO**.



Es **MUY IMPORTANTE** conservar el número de documento pues a la hora del pago deberá coincidir con cada uno de los **FORMULARIOS DE PAGO 490** que se generen para pagar.

3

Cómo Pagar las obligaciones tributarias desde las Cuentas Maestras Pagadoras.

¡OJO!

El procedimiento que se describe debe aplicarse a los pagos de las retenciones aplicadas a los recursos del Sistema General de Participaciones y no afectan la consolidación ni el medio de pago para el resto de recursos de las Entidades Territoriales.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS CUPONES

Una vez presentada la declaración la Entidad Territorial deberá conocer el valor correspondiente a cada retención por cada fuente del SGP.

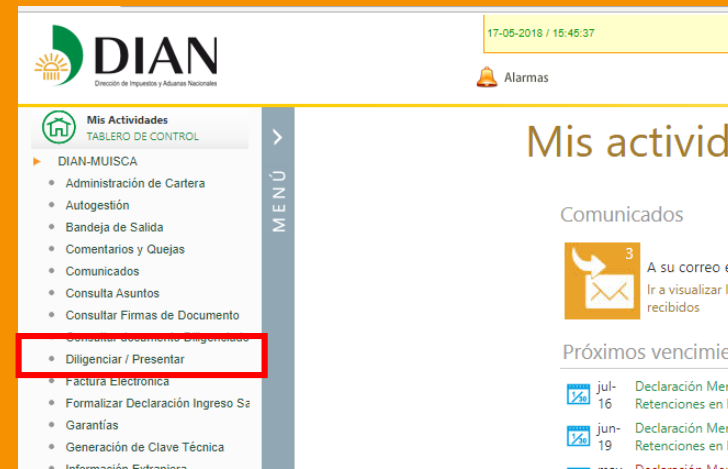
Supongamos entonces que la **DECLARACIÓN** del Municipio XYZ fue por valor de \$10 millones de pesos. De estos \$4 millones corresponden a retenciones en SGP Propósito General, \$1.5 millones corresponden a retenciones en SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, \$2 millones corresponden a retenciones en SGP Educación y los restantes \$2.5 millones corresponden a los demás recursos de la Entidad Territorial.

¿Cómo se procedería entonces a realizar los pagos requeridos?

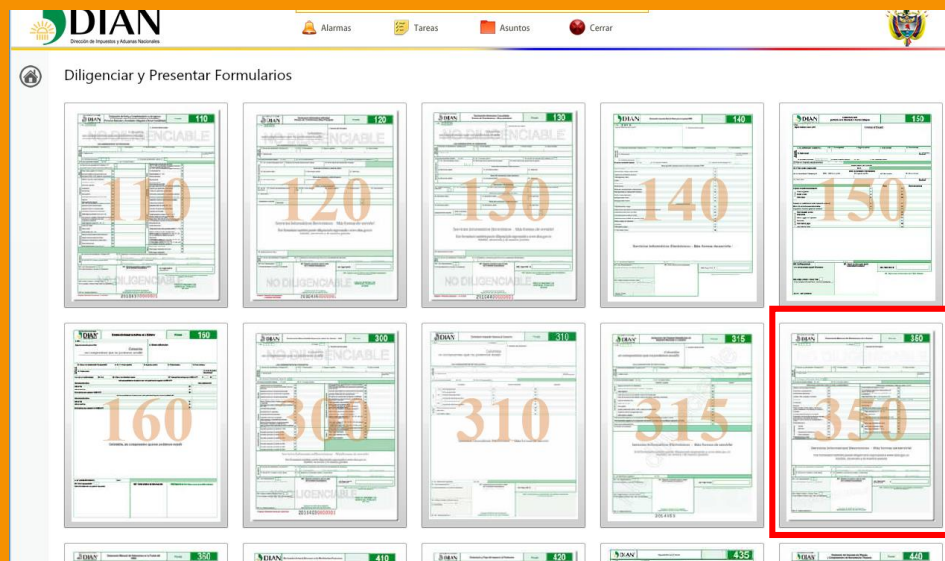
3

Cómo Pagar las obligaciones tributarias desde las Cuentas Maestras Pagadoras.

Después de haber **DECLARADO** la obligación tributaria y teniendo como referencia el número de formulario, regresamos al módulo **DILIGENCIAR / PRESENTAR**.



Y seleccionamos el formulario de la obligación a pagar.



3

Cómo Pagar las obligaciones tributarias desde las Cuentas Maestras Pagadoras.

De la ventana desplegable **SELECCIONE EL AÑO**, con posterioridad seleccione el **ESTADO INICIAL**, seleccione la operación a realizar **DILIGENCIAR RECIBO DE PAGO** y por ultimo **SELECCIONE EL PERIODO A PAGAR**.

350 - Retenciones en la Fuente

Seleccione Año Gravable

2018	>
2018	>
2017	>
2017	>
2016	>
2015	>
2014	>
2013	>
2012	>
2011	>
2010	>
2009	>

350 - Retenciones en la Fuente

Seleccione Estado

Inicial	>
Correccion	>

350 - Retenciones en la Fuente

Seleccione Operaciones

Diligenciar y/o Firmar	>
Diligenciar Recibo de Pago	>
Consultar	>

350 - Retenciones en la Fuente

Seleccione Periodo

Periodo 5 - Mayo - Mayo	>
Periodo 4 - Abril - Abril	>
Periodo 3 - Marzo - Marzo	>
Periodo 2 - Febrero - Febrero	>
Periodo 1 - Enero - Enero	>

3

Cómo Pagar las obligaciones tributarias desde las Cuentas Maestras Pagadoras.

El sistema le presentará una pantalla en la que se encontrará el **NÚMERO DE DOCUMENTO** el cual deberá coincidir con el presentado el documento de **DECLARACIÓN**, una vez verificado dicho número procedemos a liquidar el **CUPON DE PAGO**, para este caso el correspondiente al SGP Propósito General.

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

16-05-2018 10:00:11

Alarmas Tareas

← Diligenciar Recibo de Pago - 350 - Retenciones en la Fuente

Número Documento
3501645109790

7 miércoles 16 de mayo de 2018

Liquidar Ver PDF

3

Cómo Pagar las obligaciones tributarias desde las Cuentas Maestras Pagadoras.

¡OJO!

En este mismo formulario se podrá ajustar la fecha para el pago, ya sea en termino, o por el contrario incluyendo la sanción calculada.

El Sistema generará un **FORMULARIO 490** – Recibo Oficial de Pago de Impuestos Nacionales, en que por defecto arrojará los valores globales declarados, sin embargo es acá donde debemos ajustar los valores para los recursos del Sistema General de Participaciones. Al final esto se arroja un número de formulario el cual será el que se pagará.

Continuando con el ejemplo del Municipio XYZ, el valor de la casilla 36 de dicho formulario se ajusta en consecuencia al valor de \$4 millones para pagar desde la Cuenta Maestra Pagadora de Propósito General así:

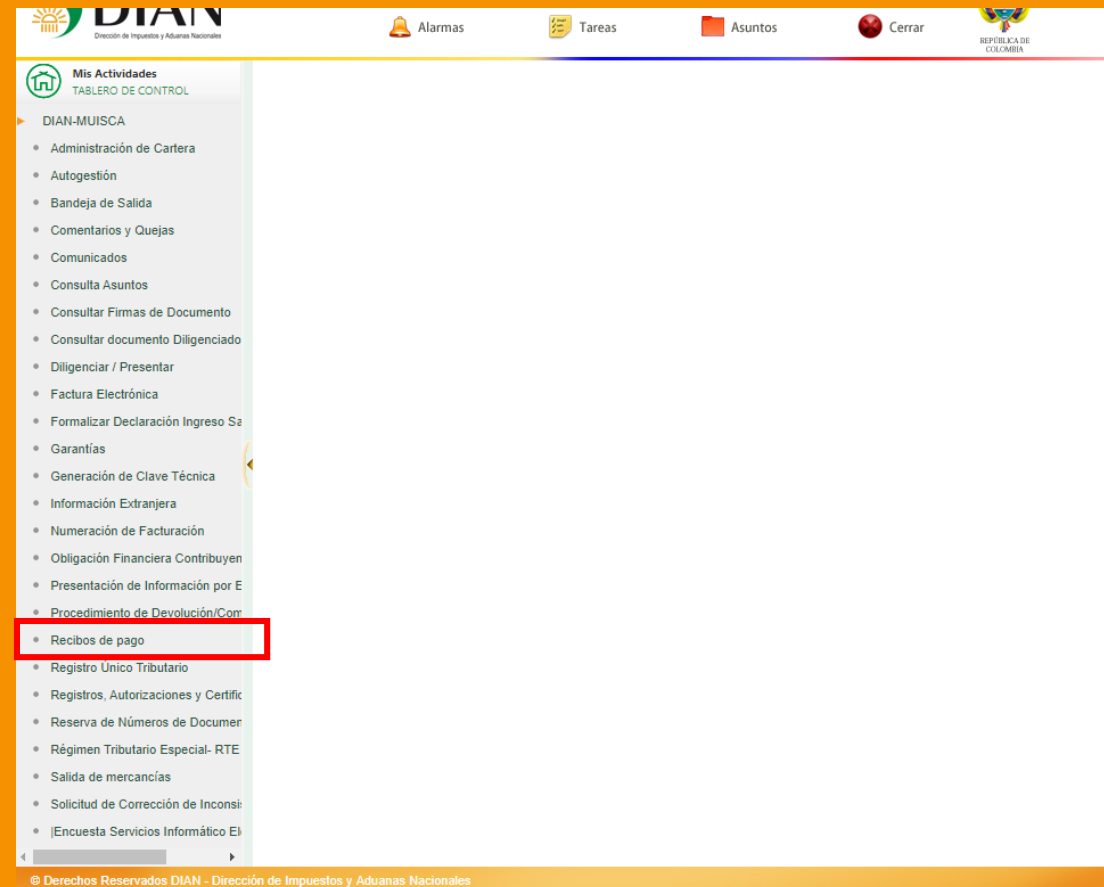
The image shows a screenshot of the DIAN Formulario 490, titled "Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales". The form is divided into several sections. At the top right, it says "PRIVADA" and "490". The form contains various fields for identification, payment details, and tax information. A red box highlights the field "36. Valor pago impuesto" which is set to "4,000,000". Below the form, there is a text box that says "Una vez ajustado el valor damos Click en Definitivo". At the bottom of the form, there is a green button with a checkmark icon, which is also highlighted with a red box.

3

Cómo Pagar las obligaciones tributarias desde las Cuentas Maestras Pagadoras.

Una vez se hayan creado los recibos de pago – FORMULARIOS 490 para cada obligación del SGP, y se hayan realizado los traslados el mismo día de pago a la Cuenta Maestra Pagadora, inicies los pagos respectivos.

Seleccione en el menú izquierdo el vínculo **Recibos de pago**



3

Cómo Pagar las obligaciones tributarias desde las Cuentas Maestras Pagadoras.

Seleccione el vínculo **CONSULTA DE RECIBOS** de pago que le permite consultar los recibos por estado y efectuar los pagos.



Seleccione de la lista el recibo de pago que corresponda en el campo **CONCEPTO**. Dejando la consulta en el ítem **TODOS** y seleccionando la vigencia en curso, el estado **PENDIENTE** y el medio de pago **ELECTRÓNICO**.

The screenshot shows the search filters for 'Recibos de pago' on the DIAN website. The filters are as follows:

Formato de pago	(490) Recibo oficial de pago Impuestos Nacionales
Concepto	TODOS
Año	2018
Período	
Estado:	☐ Pagado ☒ Pendiente
Medio de Pago:	☒ Electrónico ☐ Bancos
Buscar	

3

Cómo Pagar las obligaciones tributarias desde las Cuentas Maestras Pagadoras.

A continuación se listan los recibos pendientes de pago. Seleccione el que va a pagar y oprima el botón **Iniciar pago**.

The screenshot shows the DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) web interface. At the top, there are navigation links: Alarmas, Tareas, Asuntos, and Cerrar. Below this is a search form with the following fields:

- Formato de pago: (490) Recibo oficial de pago Impuestos Nacionales
- Concepto: TODOS
- Año: 2018
- Período: [empty]
- Estado: ☐ Pagado ☒ Pendiente
- Medio de Pago: ☒ Electrónico ☐ Bancos

A "Buscar" button is located below the search form. Below the search form is a table with the following columns: Número de Documento, Concepto, Año, Período, Fecha Límite Pago, and Total a pagar. The table contains one row with the following data:

Número de Documento	Concepto	Año	Período	Fecha Límite Pago	Total a pagar
4910210114089	RETENCION ATITULO DE RENTA	2018	4	20180521	1.000

Below the table are navigation buttons: "Anterior", "1", and "Siguiente". At the bottom left, there is a button labeled "Iniciar pago" which is highlighted with a red box. To its right is a button labeled "Archivar Pdf".

Se despliega la ventana con la información relativa al recibo de pago que va a cancelar. Verifique los datos que aparecen en él. Seleccione la entidad de pago que desee y haga clic en el botón **Siguiente**.

The screenshot shows the MUISCA (Módulo Único de Interacción con el Sistema de Cuentas Maestras Pagadoras) web interface. The title bar indicates the browser is Google Chrome and the URL is https://muisca.dian.gov.co/WebEntradasalida/Defneci... The page header shows "DIAN :: MUISCA : Pago Electrónico por Entidades Recaudadoras Autorizadas". Below this is a section titled "Pago por Canales Electrónicos dispuestos por las Entidades Autorizadas a Recaudar". The main content area displays the following information:

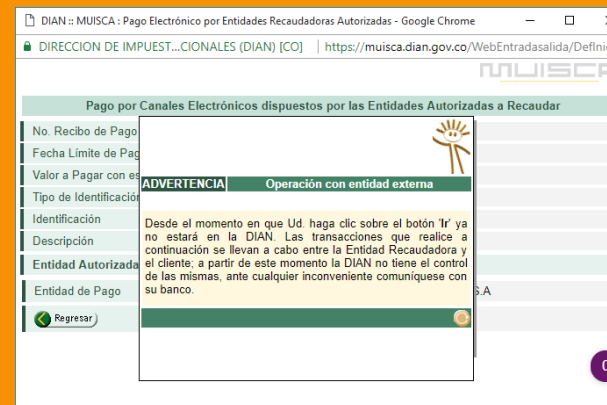
- No. Recibo de Pago: 4910210114089
- Fecha Límite de Pago: 2018/05/21
- Valor a Pagar con este Recibo: \$1,000.00
- Tipo de Identificación: [empty]
- Identificación: 830121716
- Descripción: AÑO: 2018 PERIODO: 4

Below this information is a section titled "Seleccione La Entidad Recaudadora". It contains a dropdown menu for "Entidad de Pago" with the selected value "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND (COLOMBIA) S.A.". At the bottom, there are two buttons: "Cerrar" and "Siguiente". A note at the very bottom says "Pregunte a su banco por la disponibilidad de este servicio".

3

Cómo Pagar las obligaciones tributarias desde las Cuentas Maestras Pagadoras.

Un aviso le informa que al dar clic en **Ir** abandona el ambiente de la DIAN y la transacción se empieza a realizar entre la entidad recaudadora y el cliente. Léalo detenidamente.



Ha ingresado al ambiente virtual de la entidad autorizada para recaudar. Identifíquese correspondiente y haga clic en el botón **PAGAR**.

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://psedian.pse.com.co/PSEHostingUI/DIANTicketOffice.aspx?Banco=1007&numReciboPago=4910210114089&urlDian=ht...>. The page title is "PSEDIAN - Google Chrome". The page header includes the logo of the "REPÚBLICA DE COLOMBIA" and "DIAN" (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales). The main content area features a heading "Realice sus pagos a la DIAN en forma fácil, eficiente y segura:". Below this, there is a text box instructing the user to enter the receipt number and identification number, select the bank type, and click the "consultar" button. To the right, there is a form titled "Información Necesaria" with fields for "Numero de Recibo" (4910210114089) and radio buttons for "Banca Empresarial" (selected) and "Banca Personal". Below the form, there is a table with the following data:

Selección	Estado	Valor	Descripción	Fecha Vencimiento
☐	Habilitada PAGO	\$ 1.000,00	AÑO: 2018 PERIODO: 4	21/05/2018

At the bottom right, there is a "Pagar" button with a right arrow icon. The left sidebar contains a "Salir" button and the version "Versión 1.0.0.0".

3

Cómo Pagar las obligaciones tributarias desde las Cuentas Maestras Pagadoras.

Continúe con el proceso habitual de pago con su entidad bancaria. Previa verificación del usuario registrado en el portal PSE. Al realizar su pago se entregará una pantalla con el mensaje **PAGO EXITOSO**.

Recuerde que la sumatoria de todos los pagos realizados desde cada Cuenta Maestra Pagadora, más aquellos que realice por otros conceptos debe ser **IGUAL** al valor declarado.

Adicionalmente, es importante resaltar que los recursos que se trasladen a las Cuentas Maestras Pagadoras deben ser utilizados de manera inmediata, esto si se tiene en cuenta que el producto esta habilitado exclusivamente para pagos por Botón Electrónico de Pago PSE y los rendimientos o mayores valores trasladados no podrán ser reintegrados a la Cuenta Maestra.